

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 16 de septiembre de 2008.
 b) Contratista: "Elecnor, Sociedad Anónima".
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 231.377,44 euros, IVA no incluido.

Rivas-Vaciamadrid, a 16 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/12.671/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2008, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 2 correspondiente al presupuesto de 2008, el cual permanecerá expuesto al público durante quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y el organismo ante el que se reclama es el Ayuntamiento en Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

San Lorenzo de El Escorial, a 1 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.112/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones, dentro del período de información pública, al expediente de la ordenanza fiscal denominada "I.21. Ordenanza reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías de San Lorenzo de El Escorial", aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 27 de mayo de 2008, ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto, el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 3 de julio de 2008 (número 157).

En San Lorenzo de El Escorial, a 30 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.108/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 24 de septiembre de 2008, se acordó aprobar el acuerdo provisional de modificación de tarifas de la siguiente ordenanza fiscal, según el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

IV.2. Prestación de servicios, actividades culturales y escuela de música y danza, otras enseñanzas especiales

De acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su apartado 1 señala: "Se expondrán en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas".

De acuerdo con el artículo 17.2 del mismo texto, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y transcurrido el período de treinta días desde su publicación, en los que no se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal, el cual se transcribe y queda como a continuación se señala, según lo marcado en los artículos 17.3 y 17.4 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

ANEXO DE MODIFICACIÓN

Capítulo IV.2

Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios de actividades casa de cultura y escuela municipal de música y danza y otras enseñanzas especiales

Cuantía

En el artículo 3 (cuantía) se introducen estas variaciones en las tarifas referidas a "Otras enseñanzas especiales" (actividades), permaneciendo vigentes aquellas que no han sufrido variación:

Actividad extraescolar	Precio público/mes (euros)
Cultura anglosajona	18
Club científico (quincenal)	7
En el cole aprendo y me divierto	42
Club literario (quincenal)	7
Ritmo y movimiento	18
Bailes y coreografías modernas	18
Actividad combinada: estimulación de los sentidos y cuentacuentos	9
La revista del centro integrado	18
Ayuda a deberes, tres días (una hora y media)	40
Educación física para músicos	18

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez que se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con las variaciones que se han introducido, entrará en vigor continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

San Lorenzo de El Escorial, a 1 de octubre de 2008.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.110/08)

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, acordó aprobar la modificación del precio público por Casa de Niños "La Pájara Pinta".

Lo que se hace público a los efectos oportunos, entrando en vigor al día siguiente de la presente publicación.

Las tarifas de aplicación serán las siguientes:

- Una cuota de carácter mensual, por el concepto de asistencia, por un importe de 30 euros.

En Sevilla la Nueva, a 1 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Mario Utrilla Palombi.

(03/27.282/08)

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta